

## AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENCIAL DE MALLAMÁS EPS INDÍGENA

**VIGENCIA FISCAL 2025**

**Ipiales, 20 de mayo 2026**

### **REGLAMENTO**

#### **ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN DE LA AUDIENCIA.**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un mecanismo de participación social en salud mediante el cual Mallamas EPS Indígena informa, explica y da a conocer a sus afiliados, autoridades indígenas, organizaciones sociales y demás grupos de interés, la gestión desarrollada, los resultados obtenidos, el cumplimiento de sus funciones misionales, así como los logros, dificultades y retos institucionales.

Este espacio promueve el diálogo intercultural y la participación efectiva de la comunidad, permitiendo a los asistentes formular preguntas, observaciones y propuestas, con el propósito de fortalecer el control social, la transparencia en la gestión institucional y la mejora continua de los servicios de salud.

#### **ARTÍCULO 2º. METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN.**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se desarrollará de manera presencial, con el apoyo de herramientas virtuales cuando las condiciones lo requieran, y estará orientada a promover la participación de los afiliados, autoridades indígenas, organizaciones sociales y demás grupos de interés en la gestión institucional de la entidad.

La participación se regirá por los principios de respeto, orden, pertinencia, enfoque intercultural y uso adecuado de los canales dispuestos por Mallamas EPS Indígena, garantizando un espacio organizado, incluyente y propicio para el diálogo entre la entidad y la comunidad.

## **ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN, RADICACIÓN DE PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.**

Las personas naturales, jurídicas y organizaciones interesadas en participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas deberán presentar sus preguntas, propuestas o sugerencias con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha de realización de la audiencia.

La radicación se efectuará a través del correo electrónico institucional [controlinterno@mallamaseps.com](mailto:controlinterno@mallamaseps.com), en el horario de atención establecido de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

## **ARTÍCULO 4º. REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

La realización de la audiencia pública se someterá a las siguientes reglas:

1. La audiencia pública no constituye un espacio de debate; por tanto, las intervenciones se realizarán a través de los mecanismos previamente definidos por la entidad.
2. Las intervenciones deberán estar relacionadas con el informe de gestión presentado por Mallamas EPS-I correspondiente a la vigencia evaluada.
3. Las participaciones deberán formularse de manera clara, concisa y respetuosa hacia las personas e instituciones.
4. Las personas u organizaciones interesadas en intervenir deberán remitir previamente sus preguntas, propuestas o sugerencias al correo electrónico institucional destinado a tal fin.

## **ARTÍCULO 5º. MODERADOR DE LA AUDIENCIA**

La moderación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará a cargo del Jefe de Control Interno de Mallamas EPS Indígena, quien será responsable de garantizar el orden, la organización y el adecuado desarrollo de esta, así como de administrar los tiempos de intervención y velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

## **ARTÍCULO 6º. FUNCIONES DEL MODERADOR.**

Son funciones del moderador:

1. Garantizar el adecuado desarrollo de la audiencia pública, procurando el orden, la organización y el cumplimiento del reglamento, evitando que el espacio se convierta en un escenario de debate.
2. Velar por que las intervenciones de los participantes se encuentren directamente relacionadas con los temas objeto de la rendición de cuentas y el informe de gestión presentado por la entidad.
3. Recibir, consolidar y organizar las preguntas, inquietudes y propuestas presentadas por los participantes a través de los canales establecidos, y coordinar su correspondiente respuesta por parte de los Colaboradores competentes.
4. Asegurar el registro de las opiniones, quejas, sugerencias o denuncias formuladas durante el desarrollo del proceso de rendición de cuentas, con fines de seguimiento y mejora institucional.

## **ARTÍCULO 7º. RESPUESTA A PREGUNTAS REALIZADAS**

Las preguntas, sugerencias y propuestas presentadas por los participantes serán atendidas durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme al orden establecido y a la disponibilidad de tiempo, garantizando respuestas claras, pertinentes y comprensibles por parte de la entidad.

Cuando, por razones de tiempo o complejidad, no sea posible dar respuesta a la totalidad de las intervenciones durante la audiencia, Mallamas EPS Indígena garantizará su atención posterior a través de los canales institucionales, en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información y participación social en salud.

Para tal efecto, las respuestas serán publicadas en la página web institucional [www.mallamaseps.com](http://www.mallamaseps.com), junto con el informe de rendición de cuentas y demás soportes del proceso, permitiendo a la ciudadanía consultar la información, realizar seguimiento y formular nuevas inquietudes, las cuales serán atendidas oportunamente por los medios dispuestos por la entidad.



**ALEXANDER CUATIN PASTAS**  
Jefe de Control Interno  
Mallamas EPS-I